

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-094516- -00005-0000

Fecha: 2012-10-24 15:44:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 09 – 094.516

TÍTULO: “ESTABILIZACIÓN DE VITAMINA B12”

SOLICITANTE: BAYER ANIMAL HEALTH GMBH

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 13.089 del 27 de julio de 2012.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **BAYER CROPSCIENCE AG.**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 13.089 del 27 de julio de 2012.

1. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO (Art. 14 y 21 D486)

El Examinador Técnico manifiesta:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP1 - AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

“El uso de las reivindicaciones 8 a 10 no es patentable, de acuerdo con el Art 14”.

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de las **Reivindicaciones 8 a 10** de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Título

El Examinador técnico objeto el título de la invención porque:

“El título no corresponde con el objeto de la solicitud ya que según lo divulgado tanto en la descripción como en las reivindicaciones, se reclama la adición de butanol a una formulación que contiene vitamina B₁₂ como una característica esencial de la invención, por lo cual se le sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria”.

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar que de acuerdo a las sugerencias del Examinador Técnico de Patentes procedió a modificar el título de la invención, como sigue:

NUEVO TITULO DE LA INVENCION:

**“COMPOSICION QUE CONTIENE VITAMINA B₁₂, N-BUTANOL, Y
BUTAFOSFANO”**

Reivindicaciones

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

“La reivindicación 5 no es clara porque reclama un derivado de ácido fosfónico farmacológicamente aceptable pero no se incluyen las opciones preferentes. El término “derivado” es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere incluir las opciones preferentes de los derivados de ácido fosfónico reclamadas en la reivindicación 6 dentro de la reivindicación 5”.

“Se sugiere cambiar el término “preparación” por “composición” con el fin de definir claramente la invención”.

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar que de acuerdo a las sugerencias del Examinador Técnico de Patentes procedió a modificar el capítulo reivindicatorio, como sigue:

Las reivindicaciones 3, 5, 6 se eliminan.

Se modifica la reivindicación 1, que tiene base en las antiguas reivindicaciones 1, 4 y 7.

Se incluyen nuevas reivindicaciones 3 a 10, tal como se menciona a continuación:

La nueva reivindicación 3 tiene base en la página 11, líneas 7-16, ejemplos, Pág. 6, línea 13-14, Pág. 10, líneas 3-4.

La nueva reivindicación 4 tiene base en la página 5, líneas 11-12.

La nueva reivindicación 5 tiene base en la página 5, línea 21 y página 6 línea 1.

La nueva reivindicación 6 tiene base en la página 6, líneas 5-6

La nueva reivindicación 7 tiene base en la página 11 líneas 3-4.



La nueva reivindicación 8 tiene base en la página 7 líneas 3-4.

La nueva reivindicación 9 tiene base en la página 7, línea 16.

La nueva reivindicación 10 tiene base en la página 8, líneas 5-17.

Por lo anterior, nuestro poderdante pone a consideración del Despacho un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** que comprende **diez (10) NUEVAS REIVINDICACIONES** en dos folios, que cumplen con los requisitos de claridad exigidos por el art. 30 de la Decisión 486.

2. DEL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Novedad.

El Examinador objeta la **novedad de la invención** para las reivindicaciones 1-4 con los documentos **D1 (DE951162)**, **D2 (US2005232981)** y **D3 (US2006120967)** y para las reivindicaciones 1-7 con el documento **D4 (WO2005002589)**, porque:

“Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer una preparación que contiene vitaminas B₁₂ y n-butanol (Pág. 5, líneas 30-40)”.
“En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1

“Las reivindicaciones dependientes 2 4 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas”.

“Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D2, el cual enseña una composición para tratar condiciones patológicas relacionadas con



Abogados Consultores – Marcas y Patentes

deficiencias de vitaminas (Reivindicación 83). La composición contiene un efector que puede ser vitamina B₁₂ (Reivindicación 30) y dicho efector puede estar mezclado en una composición soluble en agua (Reivindicación 1). Adicionalmente D2 enseña que la composición puede contener un agente fluidizador de membrana como butanol (Reivindicación 18), el cual es un solvente hidrofílico que puede usarse para mejorar la solubilidad en agua de la composición (Reivindicación 6)".

"En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D2".

"Las reivindicaciones dependientes 2 4 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas".

"Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D3, el cual revela una composición que comprende un cosolvente alcohólico, donde el cosolvente es alcohol butílico (n-butanol) (Reivindicación 12). La composición puede contener adicionalmente una vitamina como vitamina B₁₂ (Reivindicación 20)".

"En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D3".

"Las características esenciales de la composición de la reivindicación 5 habían sido divulgadas previamente en D4, el cual enseña una composición farmacéutica veterinaria que comprende butafosfano o toldimfós (Pág. 1, párrafo 2) y vitaminas donde la vitamina B₁₂ se prefiere sobre las demás en especial en forma de cianocobalamina (Pág. 2., párrafo 5)...".

"En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D4".

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **novedad** de la invención, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

Ninguno de los documentos **D1- D4** anticipa las nuevas reivindicaciones que se adjuntan a la presente respuesta.



Abogados Consultores – Marcas y Patentes

La nueva Reivindicación 1 describe una **composición que contiene vitamina B₁₂, n-butanol y butafosfano**.

Los documentos **D1, D2 y D3** describen preparaciones que contienen vitamina B₁₂ y butanol, pero no la combinación de **vitamina B₁₂, n-butanol, y butafosfano**, por tanto la **nueva Reivindicación 1 es nueva** con respecto a estos documentos.

El documento **D4 no describe tampoco una composición que contiene vitamina B₁₂, n-butanol y butafosfano**. Respetuosamente se quiere incidir en el hecho de que si para llegar a la composición ahora descrita en la **nueva reivindicación 1** se tiene que seleccionar los elementos de dos o más listas de componentes presentes en el documento **D4**, para llegar a la composición específica descrita en la reivindicación 1, que no está específicamente descrita en **D4**, **la composición de la nueva reivindicación 1 es nueva**.

Por otro lado, ninguno de los documentos **D1-D4** describe **métodos de estabilización de la vitamina B₁₂ según se describe en la reivindicación 3**.

Por tanto, las **composiciones y el método reivindicados son NOVEDOSAS** con respecto a los documentos del estado de la técnica **D1, D2, D3 y D4**.

Actividad inventiva

El documento más cercano a la Reivindicación 1 es el documento **D4**.

El documento **D4** se refiere a la mejora de la habilidad de eclosión de un con derivados de ácido fosfónico, uno de ellos es butafosfano. La **vitamina B₁₂ se nombra como otro posible componente activo y el butanol se menciona como un posible solvente**. Se refieren a una serie de solventes como el etanol, bencilalcohol o n-metil pirrolidona.

Nuestros poderdantes encontraron que estos últimos solventes tienen una buena o gran solubilidad para la vitamina B₁₂, pero no el n-butanol. Los datos de solubilidad son los siguientes

Presentamos los datos en m/v

n-butanol	<0,005
etanol	entre 0,5-2
bencil alcohol	entre 1,5-2
n-metil-pirrolidona	>2,5

La invención utiliza un compuesto, n-butanol que no presenta muy buena solubilidad pero es sorprendentemente buena para estabilizar la solución.

Además, el triclorobutanol, que también se nombra, no es válido ya que es perjudicial para los animales y el bencil alcohol no es válido porque es pobremente metabolizado en algunos animales.

Por tanto, la invención reivindicada también implica una **ACTIVIDAD INVENTIVA**.

Por lo tanto, queda claramente demostrado que **existen diferencias sustanciales** entre los documentos **D1, D2, D3 y D4** y la **composición** que se desea proteger en la presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante; para lo cual pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes: Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **diez Reivindicaciones (10)** en dos folios; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 13.089 del 27 de julio de 2012.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Patente de Invención titulada: “**COMPOSICION QUE CONTIENE VITAMINA B₁₂, N-BUTANOL, Y BUTAFOSFANO**” a nombre de la sociedad **BAYER ANIMAL HEALTH GMBH.**, para las **nuevas Reivindicaciones 1 a 10.**

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Composición que contiene vitamina B₁₂, n-butanol, y butafosfano.
2. Composición según la Reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** la composición es líquida.
3. Un método para estabilizar una formulación de vitamina B₁₂, **CARACTERIZADO PORQUE** el método comprende:
 - a) disolver una cantidad de vitamina B₁₂ en agua calentando para formar una solución de vitamina B₁₂
 - b) disolver una cantidad de butafosfano y n-butanol en agua para formar una solución de butafosfano/n-butanol
 - c) mezclar la solución de vitamina B₁₂ con la solución butafosfanona/n-butanol para formar una solución de stock,
 - d) ajustar la solución stock a un pH desde 4 hasta 7 por adición de un ácido o base para formar una formulación de vitamina B₁₂
4. El método de la Reivindicación 3, **CARACTERIZADO PORQUE** la formulación de la vitamina B₁₂ comprende desde un 0,0001 a un 0,05% m/V de vitamina B₁₂.
5. El método de la Reivindicación 3, **CARACTERIZADO PORQUE** la formulación de la vitamina B₁₂ comprende desde un 0,0001 a un 0,05% m/V de n-butanol.
6. El método de la Reivindicación 3, **CARACTERIZADO PORQUE** la formulación de la vitamina B₁₂ comprende desde un 1% a un 30% m/V de butafosfano.
7. El método de la Reivindicación 3, **CARACTERIZADO PORQUE** la

formulación de vitamina B₁₂ comprende desde un 0,001 a 10% m/V de ácido o base.

8. El método de la Reivindicación 3, **CARACTERIZADO PORQUE** además comprende poner en contacto la formulación de vitamina B₁₂ con un cosolvente.
9. El método de la Reivindicación 3, **CARACTERIZADO PORQUE** además comprende poner en contacto la formulación de vitamina B₁₂ con un conservante.
10. El método de la Reivindicación 3, **CARACTERIZADA PORQUE** además comprende poner en contacto la formulación de la vitamina B₁₂ con un aditivo aceptable y un excipiente seleccionado del grupo consistente en un antioxidante, agente humectante, o combinación de ellos.